



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/106  
26 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 96 del programa

### RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/715)]

#### 47/106. Nuevo orden humanitario internacional

##### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, 40/126, de 13 de diciembre de 1985, 42/120, de 7 de diciembre de 1987, 43/129, de 8 de diciembre de 1988, y 45/101, de 14 de diciembre de 1990, relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional,

Recordando también sus resoluciones 42/121, de 7 de diciembre de 1987, 43/130, de 8 de diciembre de 1988, y 45/102, de 14 de diciembre de 1990, relativas a la promoción de la cooperación internacional en la esfera humanitaria,

Tomando nota de los informes del Secretario General 1/ y de las observaciones formuladas por diversos gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales,

---

1/ A/37/145, A/38/450, A/40/348 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524 y A/47/352.

/...

Observando las actividades que desarrollan los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones humanitarias examinadas por la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales que se sitúan dentro de sus respectivos mandatos,

Convencida de que la solución de los problemas humanitarios exige la cooperación internacional y la armonización de las medidas adoptadas por los gobiernos y por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares,

Reconociendo con preocupación que sigue siendo necesario fortalecer aún más las medidas internacionales para hacer frente a problemas humanitarios cada vez más graves y emprender una acción humanitaria creadora en los planos internacional, nacional y regional para aliviar el sufrimiento humano y promover soluciones duraderas para los problemas humanitarios,

Reconociendo además la necesidad de dar curso activo a las recomendaciones y sugerencias de la Comisión Independiente y el papel que desempeña a este respecto la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, establecida con ese fin,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el apoyo constante y activo que presta a los esfuerzos por promover un nuevo orden humanitario internacional;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que hagan llegar al Secretario General sus observaciones y experiencias en lo que respecta al orden humanitario y el informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales;

3. Invita a los gobiernos a que, con carácter voluntario, proporcionen al Secretario General información y conocimientos especializados sobre las cuestiones humanitarias que les preocupen a fin de determinar posibles actividades futuras;

4. Exhorta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan desarrollando la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

5. Reitera que la cooperación internacional en la esfera humanitaria facilitará una mejor comprensión, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre los países y pueblos, contribuyendo de ese modo a un mundo más justo y sin violencia;

6. Invita a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que prosiga e intensifique su función esencial de complementar la labor de la Comisión Independiente;

7. Alienta a la comunidad internacional a que haga aportaciones sustanciales y periódicas a las actividades humanitarias internacionales necesarias para promover un nuevo orden humanitario;

8. Pide al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos, así como con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados;

9. Decide volver a examinar en su cuadragésimo noveno período de sesiones la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional.

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992